

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES
DE LA SEGUNDA COMISION**

INDICE

	<i>Página</i>
1382 (XIV). Situación y operaciones del Fondo Especial (20 de noviembre de 1959) (tema 29).....	9
1383 (XIV). Programa Ampliado de Asistencia Técnica (20 de noviembre de 1959) (tema 31 a))	10
1384 (XIV). Programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1959) (tema 31 a))	11
1385 (XIV). Asistencia de las Naciones Unidas en materia de administración pública (20 de noviembre de 1959) (tema 31 b))	11
1420 (XIV). Asociación Internacional de Fomento (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	11
1421 (XIV). Fortalecimiento y desarrollo del mercado mundial y mejoramiento de las condiciones comerciales de los países menos desarrollados económicamente (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	12
1422 (XIV). Desarrollo del comercio internacional y problemas internacionales relativos a los productos básicos (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	12
1423 (XIV). Medidas internacionales que contribuyan a contrarrestar las fluctuaciones de los precios de los productos básicos (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	13
1424 (XIV). Fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo de la capitalización (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	13
1425 (XIV). Posibilidad de establecer una colaboración internacional para el fomento de la industria petrolera en los países insuficientemente desarrollados (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	14
1426 (XIV). Reforma agraria (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	14
1427 (XIV). Bancos de crédito industrial y corporaciones de fomento (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	15
1428 (XIV). Desarrollo económico mundial (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	15
1429 (XIV). Fomento de la cooperación científica y técnica y del intercambio de conocimientos (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	16
1430 (XIV). Mercado común latinoamericano (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	16
1431 (XIV). Comisión de desarrollo industrial (5 de diciembre de 1959) (temas 30 y 12)	17
1432 (XIV). Confirmación de las asignaciones de fondos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de 1960 (5 de diciembre de 1959) (tema 31 c))	17
1433 (XIV). Informe del Administrador encargado de los asuntos pendientes del Organismo de las Naciones Unidas para la Reconstrucción de Corea, sobre el estado de la liquidación del Organismo (5 de diciembre de 1959) (tema 32)	18

1382 (XIV). Situación y operaciones del Fondo Especial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1219 (XII) de 14 de diciembre de 1957 y 1240 (XIII) de 14 de octubre de 1958,

Considerando que el Fondo Especial tiene una función importante y urgente que desempeñar en el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados,

Estimando que el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial funcionarán con más eficacia cuando los recursos con que puedan contar

alcancen el nivel previsto por la Asamblea General en la sección II de su resolución 1219 (XII),

Teniendo presente que los recursos actuales del Fondo Especial no son suficientes para contribuir al financiamiento de todos los proyectos que ya han sido presentados,

1. *Toma nota con satisfacción* del primer informe del Consejo de Administración del Fondo Especial¹ transmitido a la Asamblea General por el Consejo Económico y Social, y felicita al Consejo de Administración por la labor realizada durante su primer año de existencia;

2. *Felicita* al Director General del Fondo Especial por el feliz comienzo de las operaciones del Fondo;

3. *Toma nota* del aumento del total de las contribuciones anunciadas el 8 de octubre de 1959 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial;

4. *Expresa su confianza* en que el Director General, desde el comienzo de las operaciones del Fondo Especial y con arreglo a todas las disposiciones de la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General relativas a las contribuciones voluntarias y al empleo de los recursos, se esforzará por hacer el mayor uso posible de todos los recursos de que disponga el Fondo;

5. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de cualquiera de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica a aportar al Fondo Especial contribuciones tales que le permitan disponer rápidamente de recursos suficientes para emprender y ejecutar en forma sostenida las tareas que le han sido encomendadas por las resoluciones 1219 (XII) y 1240 (XIII), en virtud de las cuales ha sido creado.

841a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1959.

1383 (XIV). Programa Ampliado de Asistencia Técnica

A

La Asamblea General,

Tomando nota de la sección XII del capítulo III del informe del Consejo Económico y Social²,

Recordando su resolución 1255 A (XIII) de 14 de noviembre de 1958 y las resoluciones 222 (IX) de 14 y 15 de agosto de 1949, 542 B II (XVIII) de 29 de julio de 1954, 734 (XXVIII), 735 (XXVIII), 736 (XXVIII) y 737 (XXVIII) de 30 de julio de 1959 del Consejo Económico y Social,

Teniendo presente que en el año 1959 se cumple el décimo aniversario de la creación del Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

Estimando que el Programa Ampliado tiene una función importante y urgente que desempeñar en la labor de las Naciones Unidas en pro del desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados,

Advirtiendo con satisfacción los resultados obtenidos con el Programa Ampliado en los diez primeros años de su existencia,

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 28° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3270.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/4143).

Advirtiendo que, para lograr en lo futuro resultados más amplios y más efectivos, sería conveniente contar con aportaciones más elevadas de los países participantes,

Estimando que la industrialización y el desarrollo agrícola se cuentan entre los objetivos fundamentales de los países insuficientemente desarrollados y que los países en este proceso de desarrollo requieren cada vez más asistencia técnica,

Advirtiendo complacida que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial, el 8 de octubre de 1959, varios países manifestaron la intención de aumentar sus contribuciones para 1960,

Lamentando sin embargo que los recursos actualmente previstos para 1960 no basten ni siquiera para mantener el nivel actual de las operaciones,

1. *Felicita* al Presidente Ejecutivo y a los miembros de la Junta de Asistencia Técnica por la eficacia con que se está ejecutando el Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

2. *Toma nota* del examen que el Consejo Económico y Social y su Comité de Asistencia Técnica, en colaboración con la Junta de Asistencia Técnica y las organizaciones participantes, han dedicado a las disposiciones administrativas destinadas a aumentar la eficiencia de las actividades del Programa Ampliado;

3. *Toma nota asimismo* de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 735 (XXVIII) de dar mayor flexibilidad a los procedimientos de la programación por países y de adoptar en la misma un período de planificación más largo;

4. *Afirma* la conveniencia de seguir procurando que se utilicen al máximo todas las contribuciones de que se disponga, de manera compatible con los principios y procedimientos que rigen el Programa Ampliado;

5. *Expresa la esperanza* de que los Gobiernos, de conformidad con su capacidad financiera, continuarán apoyando el Programa Ampliado y aportarán al mismo contribuciones que permitan disponer de recursos cada vez mayores para:

a) *Emprender y ejecutar* en forma sostenida las tareas que deban cumplirse al amparo del Programa;

b) *Consagrar urgente atención* a las imperiosas necesidades de los nuevos países independientes y de los países que se encuentren en una situación económica y social análoga, sin perjuicio de la posibilidad de dar mayor asistencia a otros países insuficientemente desarrollados.

841a. sesión plenaria,
20 de noviembre de 1959.

B

La Asamblea General,

Advirtiendo que, al cabo de diez años de existencia, los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas han llegado a ser, gracias al número siempre creciente de países que participan activamente en su ejecución, programas de cooperación técnica internacional,

1. *Estima* que, en las circunstancias actuales, la expresión "cooperación técnica" traduciría con mayor fidelidad la naturaleza de la ayuda proporcionada por las Naciones Unidas y los organismos especializados al amparo de los programas de asistencia técnica;